Fecha: 20 de mayo de 2026

1.-OBJETO: SUMINISTRO DE CATORCE SILLAS TIPO TÁNDEM PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CON EL FIN DE FORTALECER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOBILIARIO ESCOLAR Y GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

2.-CONVOCATORIA

Acorde con lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Institución, que desarrolla el artículo 3, parágrafo 2 del Decreto 4791 de 2008, El Rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Castro Monsalvo del Municipio de Valledupar, Cesar.

CONVOCA

Personas naturales o jurídicas que presten servicios de apoyo al suministro de sillas escolares, en el marco del suministro de muebles académicos para la Institución Educativa "Pedro Castro Monsalvo" del municipio de Valledupar.

3.-CONDICIONES GENERALES

3.1 Contrato reglado por Manual de contratación de la Institución, por ser de mínima cuantía menor a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.2 Objeto: "Suministro de catorce sillas tipo tándem para los estudiantes de la Institución Educativa Pedro Castro Monsalvo del municipio de Valledupar, con el fin de fortalecer y mejorar las condiciones de mobiliario escolar y garantizar espacios adecuados para la comunidad educativa, para el adecuado funcionamiento institucional," que requieren de su participación en el contrato que suscriba Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Castro Monsalvo del Municipio de Valledupar, Cesar.

3.3 Forma de pago: Se hará contra entrega y recibido de los servicios o suministros contratados y por periodos de acuerdo con los trabajos realizados, en caso tal se terminen las actividades pactadas en el objeto del contrato antes del plazo establecido para el mismo se procederá con el pago, en todos los casos siempre previo recibido a satisfacción por parte de la rectoría de la Institución.

3.4 Plazo: cinco (5) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.5 Lugar de Ejecución: Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Castro Monsalvo del Municipio de Valledupar, Cesar, sede principal.

3.6 Supervisión: Rector o quien sea delegado.

3.7 Idioma: español

3.8 Participantes: Personas naturales o jurídicas que tengan un objeto social o actividad comercial que les permita desarrollar el objeto a contratar.

3.9 Modalidad de selección: La rectoría escogerá entre los proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, la propuesta de menor cuantía.

3.10 Presupuesto: El valor estimado es de diecisiete millones quinientos mil pesos ($17.500.000) para **MUEBLES Y ENSERES** incluidos impuestos, descuentos y otros.

3.11 Impuestos y otros: Se debe incluir todos los impuestos, descuentos y otros en el valor de la propuesta a cargo del adjudicatario. Son los impuestos, tasas, publicación y otros conceptos que genere el contrato.

4.-Cronograma

El cronograma puede ser modificado mediante publicación en el lugar de difusión establecido para la invitación. La propuesta se recibe en la secretaria o pagaduría de la institución, en español, sin enmendaduras, tachones, borrones, y en original.

4.1 Publicación de estudios previos e invitación pública:
20 de mayo de 2026 en la cartelera de la institución a las 8:30 am

4.2 Plazo final para entrega de propuestas y cierre del proceso:
21 de mayo de 2026 hasta las 5:00:00 P.M. Se aceptan propuestas entregadas en físico y original

4.3 Evaluación de las ofertas:
22 de mayo de 2026

4.4 Publicación del informe de evaluación y formalización del contrato:
22 de mayo de 2026 en la cartelera de la institución.

5.0-Causales de rechazo

5.1 Por superar el presupuesto determinado por la institución, 5.2 Falsedad en cualquiera de los documentos de la propuesta, o cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al colegio y/o a los demás participantes. 5.3 Proponente se encuentre incurso en cualquiera de las

inhabilidades y/o incompatibilidades legales y/o constitucionales. 5.4 Propuestas extemporáneas. 5.5 Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación. 5.6 Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre y entrega de propuestas. 5.7 Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar las actividades objeto de la Invitación Pública.

6.-Declaración de desierta

El colegio podrá declarar desierta la Selección mediante comunicación a los proponentes, o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección.

7.-Criterio de elegibilidad y factor de desempate

La oferta con el menor precio ocupará el primer orden de elegibilidad, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con su valor en forma descendente. Se adjudicará el contrato al Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad siempre y cuando la oferta presentada por el Proponente cumpla con todos los requisitos señalados en la presente Invitación Pública. En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta que haya sido radicada primero.

8.-Efectos de la presentación de la oferta

Por presentar la propuesta el proponente acepta la totalidad las obligaciones, de los términos, plazos, requisitos condiciones y exigencias previstas en la Invitación Pública. El proponente reconoce que: A) Tuvo acceso a las condiciones, y demás documentos integrantes de la Invitación Pública, a través de la cartelera de la institución. B) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en la presente Invitación Pública, y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento. C) La Invitación pública está completa, es compatible y adecuada para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar. D) De resultar Adjudicatario, se obliga a cumplir el contrato, dentro del plazo establecido en la Invitación Pública; y que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

La circunstancia de que el proponente que resulte adjudicatario no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza. Presentada la oferta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es irrevocable.

Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su oferta.

9.-Mecanismo de cobertura Cumplimiento general: vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

FREDDY ALFONSO MONTERO
Rector